

RAD. 110013103004202000286

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., VEINTE (20)  
DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Téngase por notificados a los demandados OBSERVATORIO TECNOLÓGICO DE COLOMBIA SAS - OTEC DE COLOMBIA SAS- y BARBARA PUENTES OSORIO, conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, quienes en la oportunidad no acreditaron el pago de la obligación como tampoco formularon excepciones de alguna naturaleza.

2.- En los términos del Art. 108 del C.G.P., el Juzgado ordena el emplazamiento de la demandada ESTEFANIA POSADA GOMEZ.

Por secretaría insértese el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, en los términos del artículo 10 del decreto 806 de 2020. Ofíciase.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por</p> <p>Estado No. <b>04</b></p> <p>Hoy, <u>21</u> de enero de 2022</p> <p> RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA Secretaría</p>
---